

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7269 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 115/2016 habiéndose dictado en fecha 15 de noviembre de 2017 por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Se Decreta la conclusión del concurso Abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 115/2016, promovido por el Procurador Sr/a Mercedes Peris García, en nombre y representación de la mercantil Fabrica Normal de Pan y Comidas, S.L., y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que contengan en la sentencia firme de calificación

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Salvador Carlos Marco Cuevas, con D.N.I. n.º 48438304-M, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Fabrica Normal de Pan y Comidas, S.L., con C.I.F. B-96482617, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme."

Valencia, 15 de noviembre de 2017.- La Letrada Admón. Justicia.

ID: A180007123-1